



## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

### **PUBLICACIÓN DEL 7 DE MAYO DE 2024**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 617 de 2018, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personales naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2018-0221	FRANKLIN NIEBLES SUAREZ	C.C. 5.004.507	\$ 766.482	Auto No. 0832 del 29 de octubre de 2018:  "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2018-0221 en contra de FRANKLIN NIEBLES SUAREZ"	NO.1

Elaboró: Edwin Enrique López Pinto – Oficina Jurídica Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 - 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR\_Colombia correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-011 V5

|Página | 1

### República de Colombia



# AGENCIA DE DESARROLLO RURAL OFICINA JURÍDICA

### AUTO N° 0832 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2018-0221 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de FRANKLIN NIEBLES SUAREZ"

## LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20186100089251 de fecha 19 de octubre de 2018, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Riofrío – ASORÍOFRÍO, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 10 de octubre de 2018, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 4C2810 (NO HAY COMO DIOS), a cargo del señor FRANKLIN NIEBLES SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 5.004.507, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
65044	31 de octubre de 2013	30 de noviembre de 2013	\$11.292
65667	31 de diciembre de 2013	31 de enero de 2014	\$29.708
66292	28 de febrero de 2014	31 de marzo de 2014	\$19.309
66917	30 de abril de 2014	31 de mayo de 2014	\$19.309
67543	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$19.309
68173	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$19.309
68803	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$19.309
69433	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$19.309
70065	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$20.082
70697	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$20.082



Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2018-0221 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de FRANKLIN NIEBLES SUAREZ"

71335	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$20.082
71974	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$20.082
72613	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$111.342
73252	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$48.162
73893	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$20.685
74537	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$49.485
75182	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$20.685
75829	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$20.685
76477	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$20.685
77125	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$20.685
77773	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$21.305
78422	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$21.305
79072	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$21.305
79722	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$21.305
80372	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$21.305
81022	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$21.305
81673	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$22.264
82324	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$22.264
82977	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$22.264
83633	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$22.264
		TOTAL	\$766.482

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

#### DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo del señor FRANKLIN NIEBLES SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 5.004.507, por los siguientes valores:

- La suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$766.482) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Ríofrío.
- Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro



Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2018-0221 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de FRANKLIN NIEBLES SUAREZ"

de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA MORALES CALDERÓN Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres - Analista Oficina Jurídica - ADR